



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Apruébese la Contratación Menor N° 421-0606-CME23

VISTO:

La Ley N° 2095/2006 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) reglamentada por Decreto N° 74/GCABA-AJG/21, la Resolución N° 232/UPE-UIOAC/2009 y sus modificatorias, los Decretos 260/12, 250/AJG/18 y 463/19 y modificatorios, la Disposición DI-2023-11-GCABA-HOPL, el Expediente Electrónico N° 09786117 /GCABA-HOPL/2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la Contratación Menor N° 421-0606-CME23 para la Adquisición de Reactivos para Hemostasia con Equipo en Préstamo, con el objeto de cubrir las necesidades prestacionales de este Hospital, al amparo de lo establecido en el Artículo 39 de la Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto N° 74/GCABA-AJG/21;

Que los insumos no se encuentran incluidos en la Resolución N° 232/UPEUIOAC/2009 y sus modificatorias;

Que mediante Disposición N° DI-2023-11-GCABA-HOPL el Director del Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Reactivos para Hemostasia con Equipo en Préstamo y dispuso el llamado a Contratación Menor 421-0606-CME22 para el día 22 de Marzo de 2023 a las 12:00 hs., por un monto estimado de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 2.160.000,00);

Que se ha procedido a invitar de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Anexo I del Decreto N° 74/GCABA-AJG/21, publicándose el llamado en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, Boletín Oficial y la página Web del Gobierno de la Ciudad;

Que se han recepcionado las ofertas de las firmas WIENER LABORATORIOS SAIC y WM ARGENTINA SA tal como luce en el Acta de Apertura en BAC;

Que por Sistema BAC se ha generado el Cuadro Comparativo de Precios;

Que en base a lo solicitado por la Asesora Técnica, a través de Informe IF-2023-12211062-GCABA-HOPL, el evaluador ha solicitado documentación técnica complementaria a los oferentes WIENER LABORATORIOS SAIC y WM ARGENTINA SA a través de BAC, obrando constancia de lo actuado y respuesta a lo requerido a través de Informe IF-2023-13326415 -GCABA-HOPL;

Que a su vez el evaluador ha solicitado información administrativa complementaria a los proveedores WIENER LABORATORIOS SAIC y WM ARGENTINA SA a través de BAC, obrando constancia de lo actuado y respuesta a lo requerido mediante Informe IF-2023-13327647 -GCABA-HOPL;

Que se ha solicitado a la Dirección General de Compras y Contrataciones Precios de Referencia para el renglón a adquirir, obrando respuesta a lo requerido a través del informe IF-2023-12658894 -GCABA-HOPL;

Que obra mediante IF-2023-13661760 -GCABA-HOPL el Asesoramiento Técnico correspondiente;

Que según Recomendación de Ofertas obrante mediante IF-2023-13684029 -GCABA-HOPL se aconseja adjudicar el Renglón N° 1 y 2 a la firma WIENER LABORATORIOS SAIC de acuerdo a lo establecido en el Art. 102- Criterio de Selección de Ofertas- de Ley 2095/06 (Texto consolidado por Ley 6.588) y descartar administrativamente la oferta de WM ARGENTINA SA. por encontrarse al momento de la recomendación de ofertas desactualizado por documentos vencidos;

Que mediante Disposición DI-2023-17-GCABA-HOPL el Sr. Subdirector del Hospital ha autorizado la permanencia en el nosocomio del equipo en comodato ofrecido por el proveedor WIENER LABORATORIOS SAIC, un (1) Coagulómetro Automatizado Marca Wiener Lab Modelo COR50 según pliego de Especificaciones Técnicas y lo dispuesto por el Decreto 566/GCBA/2010;

Que se ha procedido a regularizar la imputación presupuestaria mediante Solicitud de Gasto N° 36390-SIGAF-2023 con la prevención del gasto para el Ejercicio 2023 obrando constancia a través de Informe N° IF-2023-13905308 -GCABA-HOPL;

Que mediante Decreto 260/12 se ha modificado la estructura organizativa del Ministerio de Salud de acuerdo con los Anexos I y III (Organigramas) y II y IV (Responsabilidades Primarias Acciones Objetivos);

Que en el mencionado Decreto en el Apartado 7.3.1 de su Anexo se describen las acciones correspondientes a la Subdirección Medica dentro de los cuales se encuentran la de ...” Asistir... y sustituir al Director en caso de ausencia transitoria...”;

Que se encuentra en ausencia transitoria el Director del Hospital Dr. Scattini Fernando usufructuando Licencia por Descanso Anual Remunerado;

Que mediante Decreto- 2018-250- AJG ha sido designado como Subdirector Médico del Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze” al Dr. Eduardo Augusto González Santos;

Que por Decretos 463/19 y modificatorios fue aprobada y modificada la estructura orgánica del Ministerio de Salud dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Subdirector y la Gerente Operativa Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital son Competentes para realizar esta aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Cuadro de Competencia del Decreto N° 74/GCABAAJG/21, Anexo IV.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095/2006 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto reglamentario N° 74/GCABA-AJG/21

EL SUBDIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO DR. PEDRO LAGLEYZE

DISPONEN

Artículo 1.- Apruébese la Contratación Menor N° 421-0606-CME23 realizada al amparo de lo establecido Art. 39 de la Ley 2095/2006 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto N° 74/GCABAAJG/21 y adjudíquese la Adquisición de Reactivos para Hemostasia con Equipo en Préstamo con el objeto de cubrir las necesidades del Hospital a la firma

WIENER LABORATORIOS SAIC – los Renglones N° 1 y 2 - por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 3.049.380,00.-), al amparo de lo establecido en los Art. 102-Criterios de Selección de Ofertas- y 103-Adjudicación- de la Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley 6.588) y el Decreto N° 74/GCABA-AJG/21, según el siguiente detalle:

Renglón	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	SKU 33.07.003.0262.2 KPTT. Cantidad: 5400 Determinaciones	\$ 282,35	\$ 1.524.690,00
2	SKU 33.07.003.0993.1 TIEMPO DE PROTROMBINA Cantidad: 5400 Determinaciones	\$ 282,35	\$ 1.524.690,00
Importe Total			\$ 3.049.380,00

Artículo 2.- Descártese la oferta de WM ARGENTINA SA. según Asesoramiento Técnico.

Artículo 3.- El gasto que demande la presente adjudicación se imputará a la partida del presupuesto del Ejercicio en vigor por un importe de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO (\$ 2.287.035.-) y de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 762.345.-) a Ejercicio Futuro.

Artículo 4.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial del GCBA y en la página Web del GCBA según lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto N° 74/GCABA-AJG/21, notifíquese a los oferentes, remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.